

## AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

## AUDITORES GENERALES

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

## ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

## ÍNDICE

	Página
<b>I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>	3
I.1.- ENTE AUDITADO	3
I.2.- OBJETIVOS	3
I.3.- PERÍODO AUDITADO	3
<b>II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</b>	3
II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	4
II.2.- MARCO NORMATIVO	5
II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	5
<b>III.- ACLARACIONES PREVIAS</b>	7
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	7
III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	8
<b>IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>	8
<b>V.- RECOMENDACIONES</b>	26
<b>VI.- OPINIÓN</b>	28
<b>VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO</b>	29
<b>VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>	29
<b>ANEXO</b>	30

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor  
Intendente  
Municipio de General Mosconi  
Dr.: Hélin Julián Albarracín  
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Enrique Mosconi, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 61/12- Proyecto N° III-02-13; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y observaciones, que surgieron del examen de la información obtenida. Asimismo, el Apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

### I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

**I.1. ENTE AUDITADO:** Municipalidad de General Enrique Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal.

**I.2. OBJETIVOS:** Evaluar:

- 1.- La Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- 2.- El Estado de Deuda.

**I.3. PERÍODO AUDITADO:** Ejercicio Financiero 2.011.

### II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia

de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

## II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
  - Nota AGPS. N° 00830/13, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
- Pedidos de Informes y documentación a través de solicitudes formuladas en oportunidad de la realización de las tareas de campo.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría: Resoluciones emitidas por el DEM durante el año 2.011.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Ambiente de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación y Supervisión).
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2011 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2011. Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2011 de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación por Terceros.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.

- Inspección Ocular.

## II.2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 – Sistema de Contrataciones
- Decreto de N y U N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Resolución AFIP N° 830/00 - Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución M.H. y O.P. N°681/09 - Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 526/10 - Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2011.
- Resolución N° 40/2010 de la A.G.P.S.
- Documentación contable y resoluciones del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.

## II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría a fin de alcanzar los objetivos propuestos:

1. La Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2011, provista por el Municipio, carece de fecha cierta y de firma de autoridad responsable.
2. El ente auditado no ha provisto el Acta de Cambio de Autoridades, ocurrida durante el mes de diciembre de 2011.
3. La Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondientes al período auditado, no se encuentra discriminada por conceptos y subconceptos, lo que torna imposible concretar el control de la integración de las partidas.
4. El Municipio no posee Mayores Contables de las Cuentas de la Ejecución Presupuestaria, lo que torna imposible concretar el control de la integración de las partidas.
5. La falta de documentación de las contrataciones de insumos, materiales y mano de obra, efectuadas durante el periodo auditado, impidió efectuar el relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de las contrataciones de obra, de acuerdo a la normativa vigente.
6. Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi, en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales y que se incluyen en el cuadro siguiente, no se pueden identificar ni en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,

Programa	Importe Transferido
Asistencia Crítica	\$668.064,13
Programa Comunitario de Empleo	\$318.895,00
Pan Casero	\$ 66.816,00
<b>Total</b>	<b>\$1.053.775,13</b>

7. La documentación parcial de los Legajos de Obra de los trabajos ejecutados durante el período auditado, puestos a disposición, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
  - Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
  - Verificación aritmética de cantidades certificadas.
  - Comprobación de los Precios Unitarios contratados con los Precios Certificados.
  - Verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos.

- Comprobación de penalizaciones por incumplimiento contractual.
  - Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra.
8. El ente auditado no ha provisto el Estado de Deuda al 31/12/2011, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 40/2010 de la AGPS, en consecuencia, no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
  - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
  - Comprobaciones globales de razonabilidad.
  - Examen de documentación.

### III. ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 28/05/14, fue notificado al Municipio de General Mosconi el 10/09/14 mediante Cédula de Notificación N° 53/14.

A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio de General Mosconi no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.

#### III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Para su relevamiento y evaluación, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta distintos cuestionarios que sintetizan, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Los funcionarios y sectores relevados fueron:

- Secretario de Hacienda
- Departamento Contable
- Departamento de Rentas

Con el desarrollo de las entrevistas, se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

### III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

## IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

En relación al cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del municipio, se formulan los siguientes comentarios y observaciones:

### IV.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Como resultado del relevamiento efectuado, habiéndose constatado que el sistema de control interno no se encuentra formalmente implementado e instrumentado, se detectaron debilidades en sectores administrativos que originaron las siguientes observaciones:

#### IV.1.1.- Departamento Contable

En el Departamento Contable del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus tareas 9 (nueve) personas:

- 1 Director Contable
- 1 Jefe de Contaduría
- 7 Auxiliares Administrativos.

La registración contable y presupuestaria se efectúa en las dependencias del departamento, la misma se realiza en planillas de Excel.

Observación Nº 1:

La Información Contable del Municipio de General Mosconi, no reúne las características de integridad, confiabilidad y suficiencia, ya que no se encontraban elaborados, al momento de la finalización de los trabajos de campo, los Mayores de las cuentas que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2011.

La situación descripta, resulta inconsistente ya que, los Mayores como registros auxiliares permiten la acumulación de los movimientos operados en las distintas partidas, cuyos saldos se trasladan y presentan en la Ejecución Presupuestaria.

Observación Nº 2:

En oportunidad de la entrevista realizada al Director Contable del Municipio, durante las tareas de campo, el mismo manifestó que:

- 1 “*El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión*”, esta situación imposibilita llevar la contabilidad actualizada y en legal forma, según lo requiere la normativa vigente -Ley de Contabilidad Nº705/57, vulnerando lo establecido en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.
- 2 “*Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, la misma se confecciona en base a las Planillas de Caja Ingreso y la Planilla de Caja Egreso en función de las Órdenes de Pago emitidas*”, vulnerando lo establecido en los Art. 42 y 43 de la Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 3 “*No se confeccionaron los Estados Demostrativos e integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2011*”, los cuales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7103 en su Art. 32 b, debieron estar disponible a partir del 30/06/12, incumpliendo también con lo dispuesto en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.

Observación Nº 3:

El Departamento Contable no da cumplimiento en ningún caso con disposiciones contenidas en las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la retención del Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP 830/00), como así tampoco da cumplimiento con la Resolución General Nº08/2003 de la DGR respecto a la retención de Impuesto a las Actividades Económicas, solo se realiza retenciones del “*Impuesto a las Actividades Varias Municipales*.”

**IV.2.- ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA –**

El Municipio de General Mosconi puso a disposición de esta auditoría la siguiente información:

- 1 Ordenanzas Municipal Nº 526/2010, de fecha 16 de Diciembre de 2010, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2011.
- 2 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2011.
- 3 Modificación de Partidas Presupuesto General Año 2011.
- 4 Ejecución Presupuestaria Anual con Presupuesto Ajustado Año 2011.
- 5 Presupuesto: Ejecución Presupuestaria. Modificación de Partidas. Presupuesto Ajustado. Ejercicio 2011.

El Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal (Ley Nº 6943), establece que: *el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, como así, también sus complementarias o modificaciones, será presentado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo antes del 10 de octubre de cada año.*

Mediante Ordenanza Nº 434/08, el Municipio adhirió en todos sus términos al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley Nacional Nº 25.917 y Ley Provincial Nº 7.488 y Decreto Nº 402/08.

El Presupuesto del Ejercicio 2011 fue aprobado por Ordenanza Nº 526/2010 del día 16/12/10, estimando para el ejercicio, un total de Recursos de \$41.321.250,00 (pesos cuarenta y un millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta con 0/100), y de Gastos por \$ 41.620.000,00 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veinte mil con 0/100).

El Art. 4 de la Ordenanza Nº 526/2010, establece: “*Estimase en la suma de pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 298.750,00), el Déficit Financiero*

*importe correspondiente a Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras (Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos y Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos) de acuerdo a la distribución y detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”*

Asimismo, el Municipio procedió a la reasignación de partidas tanto de Recurso como de Gastos, dejándolas plasmadas en el informe *“Modificación de Partidas Presupuesto General 2011”*.

Observación N° 4:

- a) El Presupuesto aprobado por el Municipio de General Mosconi para el Ejercicio Fiscal 2011 presenta un desequilibrio fiscal de \$ 298.750,00, vulnerando el artículo 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- b) Y su Ejecución Presupuestaria presenta desequilibrio fiscal de \$ 3.485.028,22, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8º del Dcto. N° 402/08 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.

Observación N° 5:

Del análisis del Presupuesto y del Presupuesto Modificado para el año 2011, se observa que no se incluyó en la suma “Total de Erogaciones”, el Rubro “*Incremento de Disponibilidades*”, por \$ 2.669.407,00 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos siete con 0/100), lo que supondría un total de erogaciones presupuestadas para el año 2011 de \$ 44.289.407,00 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos siete con 0/100), la situación descripta vulnera el principio de integridad del Presupuesto analizado.

#### IV.2.1. Modificaciones Presupuestarias

Observación N° 6:

Con respecto a la reasignación de partidas de Recursos y Gastos que se realizaron al Presupuesto 2011, el Municipio suministro un informe denominado *“Modificación de Partidas Presupuesto General Año 2011”* el cual carece de fecha y firma de autoridad competente.

El municipio no suministro el instrumento legal por el cual se realizó la aprobación de las

mismas, vulnerando lo establecido en el Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

Observación N° 7:

El Municipio de General Mosconi no ha suministrado documentación alguna a esta auditoría que permitan concluir que las” *Modificaciones de Partidas Presupuesto General Año 2011*”, se llevaron a cabo con fecha anterior a la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

#### IV.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

En relación al informe suministrado por el ente auditado: “*Ejecución Presupuestaria Anual con Presupuesto Ajustado Año 2011*”, en el mismo se exponen en una sola columna los valores de las distintas partidas Presupuestarias que se pagaron durante el ejercicio financiero.

Asimismo, el mencionado informe muestra con respecto a las Erogaciones, aprobadas en el presupuesto, que las mismas se sub-ejecutaron en \$ 6.480.555,70, ya que se calcularon por \$ 41.620.000,00 y fueron ejecutadas por \$35.139.444,30.

Con respectos a las Erogaciones realizadas durante el período auditado, se procedió al cotejo del Presupuesto Ajustado para el año 2011 y su Ejecución Presupuestaria según la documentación suministrada por el municipio; las desviaciones experimentadas entre lo presupuestado y lo ejecutado por los Rubros Bienes de Uso, Transferencias e Incremento de Disponibilidades se exponen en el siguiente cuadro:

Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado %	Sobre o Subejecución(-)
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	41.321.250,00	31.654.416,08	76,61%	-9.666.833,92
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	41.620.000,00	35.139.444,30	84,43%	-6.480.555,70
Gastos en Personal	21.675.844,83	21.675.844,83	100%	0,00
Bienes de Consumo	760.359,03	760.359,03	100%	0,00
Servicios No Personales	2.650.093,72	2.650.093,72	100%	0,00
Bienes de Uso	11.107.182,30	5.569.818,82	50,15%	-5.537.363,48
Transferencias	5.426.520,12	4.483.327,90	82,62%	-943.192,22
<b>Incremento de Disponibilidades</b>	<b>2.669.407,00</b>	<b>0,00</b>		<b>-2.669.407,00</b>
Déficit Presupuestario	-298.750,00			
Déficit calculado según el Art. 8 del Dto. 402/08 "Régimen de Respon. Fiscal"		-3.485.028,22		

El Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria 2011 se expone en detalle en el Anexo 1.

Observación N° 8:

La Ejecución Presupuestaria 2011 suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi:

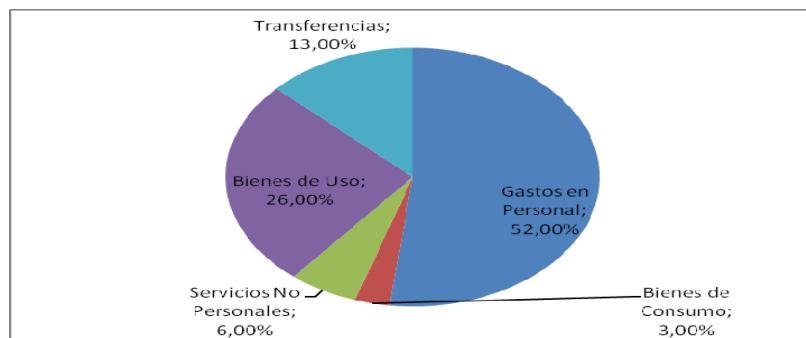
- a) Carece de fecha de emisión y firma de autoridad competente.
- b) En cuanto a la exposición, no presenta el registro de las distintas etapas del Gasto incumpliendo con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley N°705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 9:

No fue puesta a disposición, la documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2011 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943), hasta el momento de finalización de las tareas de campo.

La distribución primaria del Gasto Público, en el Municipio de General Mosconi, durante el Ejercicio 2011, se describe en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe	Porcentaje %
<u>Total de Erogaciones</u>	41.620.000,00	100%
Gastos en Personal	21.675.844,83	52,00%
Bienes de Consumo	760.359,03	3,00%
Servicios No Personales	2.650.093,72	6,00%
Bienes de Uso	11.107.182,30	26,00%
Transferencias	5.426.520,12	13,00%



Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, el ente auditado suministro a esta auditoría una planilla de “*Caja Egresos 2.011*”, en donde solo se consigna el detalle de las Ordenes de Pago, Beneficiarios e Importes de los gastos ejecutados por realización de Obras Públicas.

#### VI.3.1. Gastos en la Partida de Personal

La Partida Presupuestaria del Año 2011 de Personal, asciende a un total de \$ 21.675.844,83 (pesos veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 83/100), lo que representa un 52% del total de las erogaciones presupuestadas para todo el ejercicio.

En la entrevista realizada a la Encargada de Recursos Humanos, identificada con el DNI N° 23.855.651, respecto al personal Municipal, la misma se expidió respecto de los siguientes temas:

a) Personal que se Desempeña en el Municipio:

Expresó que: “*durante el año 2011 se desempeñaron como Agentes de Planta Permanente, un total de 323 personas y en Planta Política, un total de 50. El Personal que se desempeña en carácter de Planilleros no posee legajos*”.

b) Legajos del Personal:

Al respecto manifestó que: “*los legajos que corresponden al Sr. Intendente de la gestión anterior no se encuentra en los ficheros correspondientes, tampoco se encuentran los legajos de los Abogados y Contadores que se desempeñaron como asesores durante el período auditado*”.

c) Pago de Adicionales al personal:

Respecto de este tema, manifestó que: “*muchas veces una resolución que establece el derecho al cobro de un adicional, pasa directamente a liquidaciones, omitiendo al departamento personal*”.

Del análisis de los pagos de adicionales al personal, surge lo siguiente:

- 1) La percepción del Adicional denominado “*S C D*” (Sistema de Carga de Datos), fue percibida por aquellos agentes que cumplieron funciones con uso de equipo informático. El mismo significó para el Municipio, tener que abonar a cada empleado que gozó de este adicional, una suma de dinero equivalente al 60 % del básico más el rubro antigüedad.
- 2) Por su parte, el Adicional por “*Dedicación Exclusiva*” (que se traduce en la prestación de

servicios en horas de la tarde), se tradujo en el derecho al cobro del 65 % del básico más el rubro antigüedad y aquel Adicional correspondiente a “Título Secundario o Terciario” el 35 %, también sobre el básico más el rubro antigüedad.

Con respecto al pago de Adicionales al personal, se presupuestaron y ejecutaron los siguientes para el año 2011:

- Bonificación por título: \$ 406.597,83
- Dedicación exclusiva: \$ 3.344.894,87
- Adicional función SCD: \$ 661.429,68

El Municipio de General Mosconi suministró a esta auditoría lo recibos de sueldos del personal correspondientes al mes de diciembre de 2011; Luego del análisis de los mismos, y de acuerdo a lo manifestado por la Encargada de Recursos Humanos del municipio, se observa que:

Observación N° 10:

De acuerdo a la muestra seleccionada (recibos de sueldo de diciembre de 2011) se pudo constatar que existía un total de 13 Agentes que percibieron el Adicional de “S C D” (sistema de carga de datos), de manera irregular por cuanto no realizaron carga de datos mediante PC, lo que significó que el municipio abonara en forma incorrecta, la suma de \$ 20.799,48 de acuerdo al siguiente detalle:

Nro Legajo	Adicional según Recibo 12/2011	Sector
20	\$ 1.780,48	(Licencia Gremial)
109	\$ 1.557,92	(Licencia Gremial)
111	\$ 1.947,40	Oficina Técnica
126	\$ 1.896,28	Com. Inves. Concejo
162	\$ 2.306,53	Hacienda
163	\$ 1.537,69	Personal
240	\$ 1.457,56	Biblioteca
302	\$ 1.361,26	Biblioteca
405	\$ 1.383,58	CTC Vespucio
460	\$ 1.234,20	Hacienda
484	\$ 1.444,30	CTC Mosconi

Nro Legajo	Adicional según Recibo 12/2011	Sector
485	\$ 1.472,84	CTC Mosconi
489	\$ 1.419,44	Aux. Rentas
TOTAL	\$ 20.799,48	

Observación N°11:

No existen evidencias, que el Municipio haya iniciado acciones administrativas o judiciales, respecto de los funcionarios competentes y agentes del Municipio, que permitieron que se concrete esta irregularidad, ni acciones para el reintegro de los mismos.

Observación N° 12:

En los ficheros destinados a los legajos de Personal, no fueron hallados aquellos correspondientes al Sr. Intendente Municipal, ciudadano identificado con el DNI N° 8.172.003, y a los técnicos que se desempeñaron como asesores contables y legales durante el período auditado. Esta situación transgrede las disposiciones establecidas en los Art. 25 y siguientes de la Ley N° 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, que indica la documentación mínima con la cual deben necesariamente contar los legajos de personal.

VI.3.2.Gastos en las Partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales

Observación N° 13:

El Municipio no aportó documentación respaldatoria que, justifique la ejecución presupuestaria de las siguientes partidas, ni de las subpartidas que la conforman:

- “*Bienes de Consumo*” por \$ 760.359,03 (pesos setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve con 03/100)
- “*Servicios no Personales*” por \$ 2.650.093,72 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil noventa y tres con 72/100).

VI 3.3.Gastos en la partida de Bienes de Uso

Observación N° 14:

Con respecto al Partida “*Bienes de Uso*”, la sub partida “*Maquinarias y Equipos*”, se ejecutó durante el período auditado, por \$ 166.561,75. El ente auditado no suministró registros ni

comprobantes que permita evaluar la legalidad de las transacciones que hubieran dado lugar al valor consignado en la Ejecución Presupuestaria.

#### IV.3.3.1.- Ejecución de Obras Públicas

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a determinar el avance físico de las obras ejecutadas por Contrato y por Administración a fecha 31/12/11, y a establecer el grado de cumplimiento de la ejecución de obras en relación al Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Según lo expuesto en el Presupuesto General Modificado para el año 2011, se tenía previsto ejecutar obras y servicios por un importe total de \$10.466.882,76, que contempla construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado. De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, los trabajos públicos con recursos propios y afectados, se realizaron por el importe de \$5.403.257,07, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2011			
Obra Nº	Denominación	Importe \$ Presupuestado	Importe \$ Ejecutado
A	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1.279.447,14	1.279.447,14
1	Construcción de 44 Viviendas	-	480.423,78
2	Construcción Cordón Cuneta	-	15.248,50
3	Construcción CIC	-	185.712,15
4	Construcción Casa de la Cultura	-	76.349,95
5	Construcciones en Parque Industrial	-	362.026,75
6	Construcciones en Edificio de Policía	-	138.590,19
7	Obras Varias	-	21.095,82
B	Construcciones en Bienes de Dominio Público	9.187.435,62	4.123.809,93
1	Construcción Alumbrado Público	-	539.562,03
2	Construcción Red Cloacal	-	293.161,10
3	Construcción Pavimento	-	1.025.731,54
4	Construcción Cordón Cuneta	-	2.171.136,08
5	Cerco Perimetral	-	76.186,83
6	Obras Varias	-	18.032,35
Total		10.466.882,76	5.403.257,07

Para el análisis de los trabajos realizados con Fondos Afectados se tomó como muestra, las obras cuyos importes ejecutados fueran iguales o mayores a \$100.000,00, más la obra Construcción Casa de la Cultura, que representan el 98 % del total ejecutado.

Según la documentación puesta a disposición por el Municipio y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, las obras ejecutadas durante el periodo auditado, responden a las siguientes características:

a).- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

El análisis individual de las obras seleccionadas, comprende:

a.1.- Finalización de 44 Viviendas-Barrio Nueva Esperanza

Se trata de la terminación de una obra financiada con fondos provinciales a través del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), mediante Convenio de Obra suscrito con el Municipio. La obra fue subcontratada por el Municipio a la empresa Ricardo Alberto Tenorio, por el importe de \$438.120,00 y plazo de ejecución de 60 días calendarios, aprobada por Resolución Municipal N°5864/11.

De acuerdo al Presupuesto Municipal, las erogaciones de la obra fueron estimadas en forma global en el Rubro “*Construcciones en Bienes de Dominio Privado*”. Según la “*Planilla de Caja Egresos 2011*” suministrada por el municipio, los importes abonados para la obra ascienden a la suma de \$ 480.423,78. Las erogaciones no fueron registradas en una Cuenta específica dentro de la Ejecución Presupuestaria.

Cuenta	Crédito Presupuestario \$	Composición de Gastos \$
-	-	Ejecución por Contrato \$438.120,00
		Importe Ejecutado -
		según Planilla de Caja Egresos 2011 \$480.423,78
		Diferencia \$42.303,78

Las actuaciones puestas a disposición, contienen el proyecto de obra. No cuentan con actuaciones del proceso de contratación como tampoco de la ejecución de las obra.

a.2.- Construcción Centro de Integración Comunitario (C.I.C.)

De acuerdo a la “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por un importe de \$ 185.712,15. La información remitida especifica como fuente de financiamiento al Ministerio de Desarrollo Social. De la inspección ocular efectuada se verificó que la obra, localizada en

Coronel Cornejo, se encuentra finalizada. No fue puesto a disposición, ninguna documentación técnica de obra.

Las erogaciones, que no fueron registradas en una Cuenta específica dentro de la Ejecución Presupuestaria., responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Municipio Gral. Mosconi (MGM)	24.882,58
03	Suc. Yeizel Katz SH	95.713,54
02	Perri, Carmelo	24.792,00
03	Wermuth, Alfredo	16.378,00
4	Zelarayan, Laura	18.375,52
5	Otros	5.570,51
Total		185.712,15

#### a.3.- Construcción Casa de la Cultura del Bicentenario

Se trata de gastos efectuados en la continuación de una obra, iniciada en el año 2010, financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Proyecto N°10-871-1 del Programa Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. De acuerdo a la documentación puesta a disposición, la ejecución de la obra fue contratada inicialmente a la Cooperativa de Trabajo San Antonio-Matrícula N° 27.875, contrato que fue rescindido por incumplimiento del plazo contractual y posteriormente a la Cooperativa de Trabajo 24 de Abril Ltda.-Matrícula N°38.497, según informe, de fecha 06/01/2011, elevada a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta del MTEySS. Según “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, las erogaciones efectuadas durante el ejercicio 2011 fueron por el importe de \$ 76.349,95.

Cuenta	Crédito Presupuestario \$	Composición de Gastos \$	
-	-	Ejecución por Contrato	\$76.349,95
Importe Ejecutado			
según Planilla de Caja Egresos 2011			\$76.349,95
Diferencia			\$00,00

De la inspección ocular efectuada, se observa en estado de avance físico a nivel de encadenado inferior y parcial mampostería de cerramiento perimetral, a nivel de encadenado superior. La obra, prevista a ejecutarse en un plazo de 6 (seis) meses, se encuentra paralizada.

No fueron puestos a disposición: Proyecto de Obra - salvo documentación gráfica-, Pliegos de Bases y Condiciones, Actuaciones del proceso de contratación ni de rescisión de contratos, Certificados de avance físico, Libros de Obra, Mayor de la Cuenta, Órdenes de Pago ni Comprobantes de Gastos.

#### a.4.- Construcciones en Parque Industrial

Según “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por un importe de \$ 362.026,75. La información remitida no especifica la fuente de financiamiento de los gastos efectuados. De acuerdo a lo expresado por el Secretario de Obras y Servicios Público Municipal, en este periodo se efectuaron gastos en el alumbrado y cerco perimetral del parque industrial. De la inspección ocular efectuada se verificó la ejecución de los trabajos informados. No fue puesto a disposición, ninguna documentación técnica de obra.

Las erogaciones, que no fueron registradas en una Cuenta específica dentro de la Ejecución Presupuestaria., responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Fenix Obras SRL	100.000,00
02	Camargo, Froilán	71.372,70
03	Rearte, Mario	65.059,97
04	Soto Noemí	30.336,01
05	Conti, Norberto	18.550,00
06	Otros	76.708,07
Total		362.026,75

#### a.5.- Construcciones en Edificio de Policía

Según “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por un importe de \$ 138.590,53. La información remitida, como fuente de financiamiento, corresponde a fondos provinciales. De acuerdo a la documentación de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia,

se trata de una obra convenida con el Municipio por el importe total de \$ 698.808,18, iniciada en el año 2009 y finalizada el 26/04/2011, según Certificado Final de Obra N°16. No fue puesto a disposición, ninguna documentación técnica de obra.

La composición de erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Garín, Juan Pablo	21.223,48
02	Miranda, Juan C.	20.000,00
03	Porcel, Claudia	11.396,49
04	Sanchez, Rubén Alberto	11.185,66
05	Luján, Franco	11.000,00
06	Otros	63.703,90
Total		138.509,53

**b).- Construcciones en Bienes de Dominio Público**

El análisis individual de las obras seleccionadas, comprende:

**b.1.- Construcción de Alumbrado Público**

Según “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por el importe de \$539.562,03. La documentación puesta a disposición, no informa la fuente de financiamiento de la obra. No fue puesta a disposición ninguna documentación del proyecto de obra, procedimiento de contratación ni de ejecución del Alumbrado Público.

La composición de erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Energía Salta S.R.L.	349.103,40
02	Edesa S.A.	86.105,63
03	Fénix Obras E.y C. S.R.L.	45.000,00
04	Chavarría, Jorge	30.000,00
05	Otros	29.353,00
Total		\$539.562,03

#### b.2.- Construcción de Red Cloacal

De acuerdo a la “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por el importe de \$ 293.161,10. La documentación puesta a disposición, informa como fuente de financiamiento, el Fondo Federal Solidario. Las erogaciones corresponden a la ejecución de la obra “Ampliación de la Red Cloacal en Avenida 13 de Diciembre-Gral. Mosconi”, contratada a la empresa Ricardo Alberto Tenorio, por el importe de \$247.363,85 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, aprobada por Resolución Municipal N°5842/11. No fue puesta a disposición, la documentación del proceso de contratación ni de ejecución de la obra, como así también, actuaciones que justifiquen la diferencia de \$ 45.797,25, entre lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el importe contratado:

Cuenta	Crédito Presupuestario \$	Composición de Gastos \$	
-	-	Importe Contrato	\$ 247.363,85
Importe erogado según Planilla de Caja Egresos		\$ 293.161,10	
Diferencia		\$45.797,25	

#### b.3.- Construcción de Pavimento

De acuerdo a lo informado en la “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, se efectuaron erogaciones por el importe de \$1.025.731,54. La documentación puesta a disposición, informa como fuente de financiamiento, el Fondo Federal Solidario. De acuerdo a lo expresado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, durante este ejercicio se construyó el pavimento en dos cuadras de la Plaza Principal de la Localidad de Coronel Cornejo. Como resultado de la inspección ocular efectuada se verificó la ejecución de 180 metros de pavimento, de 7 metros y 9 metros de ancho, en cada cuadra, aproximadamente.

Por otro lado, la documentación puesta a disposición, da cuenta de la construcción de la Obra “Ampliación Pavimento de Hormigón Simple de Avenida 13 de Setiembre”, cuyo proyecto data del mes de Julio de 2011. Su ejecución contempló el pavimento de 3690 m2. entre las calles Gabriel Puló y Coronel Vidt, contratada a la empresa Ricardo Alberto Tenorio.

Como resultado de la inspección ocular efectuada, se constató la ejecución de pavimento rígido en las tres cuadras previstas, restando la ejecución de la platabanda central de la Avenida pavimentada.

No fue puesto a disposición, la documentación, proceso de contratación ni de ejecución de las obras.

#### b.4.- Construcción Cordón Cuneta

De acuerdo a la “*Planilla de Caja Egresos 2011*”, las obras de cordón cuneta efectuadas en bienes de dominio público, se realizaron por un importe de \$ 2.171.136,08. La información remitida no especifica la fuente de financiamiento de esta obra como tampoco las calles donde fueron ejecutados.

La única documentación puesta a disposición, corresponde a la construcción de cordón cuneta en la calle O’higgins entre calles Alvarado y Uruguay, contratada a la firma Santos Cocha Antonio Santos, y se compone de 3 (tres) Certificados Parciales de Obra. En los registros de Caja Egreso se detallan Órdenes de Pago por un importe total de \$ 16.474,96. De la inspección ocular efectuada, se verificó la ejecución aproximada de 3 cuadras de cordón cuneta.

Por otro lado, de acuerdo a lo expresado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó la construcción de cordón cuneta en diferentes arterias de la localidad de Coronel Cornejo, contratada a la fundación FUNDATRAD. En los registros de Caja Egreso se detallan Órdenes de Pago por el importe de \$ 129.770,00. Como resultado de la inspección ocular efectuada, se constató la ejecución aproximada de 800 metros lineales de cordón cuneta. No fue puesto a disposición ningún tipo de documentación. Considerando el precio promedio de 81,93 \$/metro lineal de cordón cuneta, correspondiente a Materiales, Equipos y Mano de Obra, establecido por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para el año 2011, las erogaciones efectuadas en la obra se estiman en \$65.544,00.

La composición de erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Municipio Gral. Mosconi (MGM)	1.782.327,95
02	Fundación FUNDATRAD	129.770,00
03	Suc. Yeizel Katz SH	118.177,45
4	EMI SRL	84.265,37
5	Otros	56.595,31
Total		2.171.136,08

Observación N° 15:

No se pueden identificar las distintas obras públicas ni en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado, las mismas se exponen por importes globales, no permitiendo la confrontación de las distintas partidas, a fin de evaluar la sobre o subejecución de las mismas, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificadores Presupuestario).

Observación N° 16:

- a) No fueron puestos a disposición, actuaciones que justifiquen la diferencia de \$ 42.303,78, entre lo pagado según la “*Planilla de Caja Egresos 2011*” y el importe contratado, de la obra “Finalización de 44 Viviendas-Barrio Nueva Esperanza” del Ejercicio 2011.
- b) No fueron puestos a disposición, actuaciones que justifiquen la diferencia de \$ 45.797,25, entre lo erogado según la “*Planilla de Caja Egresos 2011*” y el importe contratado, de la obra “Construcción de la Red Cloacal” del Ejercicio 2011.

Observación N° 17:

Las adquisición de insumos materiales, servicios y mano de obra incorporados a los trabajos públicos ejecutados, se efectuaron sin observar los principios generales establecidos en el Artículo 7º de la Ley N°6838-Sistema de Contrataciones y sus Reglamentación.

Observación N° 18:

La documentación de las obras contratadas con la provincia es incompleta, no contiene todas las actuaciones requeridas en el Artículo 74º de la Resolución MFyOP N° 681/09 - Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Observación N° 19:

La documentación parcial que conforman los legajos técnicos de las obras: “Finalización de 44 viviendas - Barrio Nueva Esperanza”, “Construcción Casa de la Cultura del Bicentenario”, “Construcción de Cordón Cuneta en Calle O’higgins”, “Construcción de Pavimento”, “Construcción de Pavimento”, “Alumbrado de Parque Industrial”, “Construcción de Cordón Cuneta” y “Construcción de Red Cloacal”, evidencia falta de apego al ordenamiento jurídico, con arreglo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, establecido en el

Artículo 2º de la Ley 7103-Sistema de Control de la Hacienda Pública, Artículos 109º y 110º de la Ley N°5.348-Procedimientos Administrativos y Artículos 30º y 81º de la Ley N°6943-Carta Orgánica Municipal.

#### IV.3.3.2.- Cumplimiento del Plan de Obras Públicas

Según el Presupuesto Ajustado 2011, se estimaron efectuar Obras y Servicios Públicos con recursos propios y afectados, por el importe de \$10.466.882,76. De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, se realizaron trabajos previstos por un total de \$5.403.287,07, que representa el 51,15 % del crédito inicial presupuestado.

#### VI.3.4. Gastos de la Partida Transferencias

Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi, en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales, y que se incluyen en el cuadro siguiente, no se pueden identificar ni en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,

Programa	Importe Transferido
Asistencia Crítica	\$668.064,13
Programa Comunitario de Empleo	\$318.895,00
Pan Casero	\$ 66.816,00
<b>Total</b>	<b>\$1.053.775,13</b>

#### Observación N° 20:

El Municipio de General Mosconi, en su Ejecución Presupuestaria de Gastos, por el periodo 2.011, no expone la cuenta pertinente a las transferencias percibidas, en el marco de descentralización de los Planes Sociales, tal como se presenta en el cuadro anterior.

#### Observación N° 21:

El ente auditado no suministró a esta Auditoría, información y/o comprobantes de las rendiciones efectuadas durante el año 2011, por los fondos administrados de los distintos Planes Sociales, dentro del marco de la política de descentralización de los fondos transferidos por la Provincia.

#### IV.4.- ESTADO DE DEUDA.

Conforme lo expresado en el párrafo de “Limitaciones” de este informe, el ente auditado no presentó el Estado de Deuda al 31/12/2011, de acuerdo a los lineamientos previstos en la Res. A.G.P.S. N° 40/10. sin perjuicio de ello, el Municipio mediante nota de fecha 24/08/13, adjunta un informe denominado: “*Compromisos e Informe del Estado de Deuda*” al 07/12/2011, en el cual solo se consigna el N° de las últimas Ordenes de Pago emitidas, la serie, fecha y cuenta bancaria, a la cual se imputan los pagos, sin especificar en ningún caso el monto y el proveedor o concepto al que pertenecen.

Asimismo, en entrevista realizada al Director Contable, el mismo manifiesta que: “*el Municipio no confecciona el Estado de Deuda Pública*”.

Observación N° 22:

El ente auditado no ha provisto a esta auditoría información con respecto al Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2011 para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

#### V.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a Observaciones N° 1, 2, 13, 14, 15, y 16)

El Municipio deberá desarrollar las acciones conducentes, necesarias para contar con un Sistema de Información Contable, confiable, integral y suficiente, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente (Decreto. Ley de Contabilidad 705/57 y de las pautas contenidas en la Resolución N° 40/2010 de la AGPS).

Recomendación N° 2: (Referida a Observación N° 3)

El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP

Nº 830/00, y al Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Res. DGR Nº 03/2005 y Nº 08/2003, a fin de evitar constituirse en Responsable Solidario por la omisión de las obligaciones derivadas de su condición de Agente de Retención de los mencionados Impuestos.

Recomendación Nº 3: (Referida a Observación Nº 4)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de ejecutar sus Presupuestos preservando el equilibrio fiscal y de esta manera dar cumplimiento con lo dispuesto en el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” Dcto. Nº 402/08, al que se encuentra adherido.

Recomendación Nº 4: (Referida a Observaciones Nº 5 y 6).

El Municipio de General Mosconi deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de incluir la totalidad de las partidas de gastos que conforman el presupuesto, de manera que se cumplan los principios de integridad, universalidad y exactitud que deben asistir a su formulación.

En consonancia con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el ente auditado debe emitir y aprobar el instrumento legal que incremente las partidas presupuestarias una vez agotadas las aprobadas originalmente, antes de asumir nuevos compromisos, para que de ese modo exista crédito disponible para su utilización.

Recomendación Nº 5: (Referida a Observación Nº 8).

El D.E.M., deberá desarrollar las acciones necesarias para cumplir la fase operatoria, de registración y de legitimación de las etapas de ejecución del Gasto, conforme lo dispone el Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Recomendación Nº 6: (Referida a Observaciones: Nº 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial, reglamentado por Ley Nº 7103-Art. 7- “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

Recomendación Nº 7: (Referida a Observaciones: Nº 10, 11 y 12)

a).-El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno del ente auditado, de manera que:

- Las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz,
  - El ente provea información de su accionar útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión, y
  - En el ámbito municipal se cumplan la normativa aplicable al mismo, asegurando el orden institucional.
- b).-El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de asegurar el reintegro de las sumas percibidas en forma irregular por los agentes municipales y generar en su mérito, las acciones correctivas y/o disciplinarias pertinentes.

Recomendación N° 8: (Referida a Observación: N° 17)

Con respecto a las contrataciones de servicios, mano de obra y la adquisición de insumos, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art.: 7 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Recomendación N° 9: (Referida a Observación: N° 19)

El Municipio de General Mosconi deberá procurar que los legajos donde consten las actuaciones de las contrataciones de diversa índole llevadas a cabo por el Municipio, contengan toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 109 y 110 de la Ley N° 5348 Procedimientos Administrativos; Art. 2 de la Ley 7013 Sistema de Control de la Hacienda Pública y Art. 30 y 81 de la Carta Orgánica Municipal.

Recomendación N° 10: (Referida a Observación: N° 20)

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de que se incluyan en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, las transferencias de fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de la descentralización de los Planes Sociales.

Recomendación N° 11: (Referida a Observación: N° 22)

Con respecto a la Deuda Pública, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones exigidas en los Arts. 42 y 47 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

## VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi, referida al Ejercicio Financiero 2011 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionados informes ya que el Municipio no posee un sistema de registración contable integral.
- Con respecto al Estado de Deuda, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.

#### VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en la Municipalidad se llevaron a cabo entre los días 2 y 5 de septiembre de 2013.

#### VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Octubre del año 2014.

Cra. M. Segura – Ing. J. Flores – Dr. M. Grande – Cr. J. Martínez Poma

**ANEXO I**  
**MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI**  
**Presupuesto Ajustado 2011 y Ejecuc. Presup. Ejercicio 2011**

Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado	Sobre o Subejecución (-)
			%	
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>41.620.000,00</b>	<b>35.139.444,30</b>	<b>84,43%</b>	<b>-6.480.555,70</b>
<u>Gastos en Personal</u>	21.675.844,83	21.675.844,83	100%	0
Personal Permanente	3.518.975,57	3.518.975,57	100%	
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	1.131.244,91	1.131.244,91	100%	
Servicios Extraordinarios	1.059.137,59	1.059.137,59	100%	
Asignaciones Familiares	2.069.467,79	2.069.467,79	100%	
Asistencia Social al Personal	59.400,00	59.400,00	100%	
Beneficios y Compensaciones	253.375,42	253.375,42	100%	
Contribuciones Patronales ANSeS	1.419.092,38	1.419.092,38	100%	
Contribuciones Patronales IPS	915.398,66	915.398,66	100%	
Otros Gastos en Personal	555.721,56	555.721,56	100%	
Antigüedad	1.574.793,91	1.574.793,91	100%	
Bonificación por Título	406.597,83	406.597,83	100%	
Dieta a Concejales	357.836,94	357.836,94	100%	
Personal Contratado CD	548.901,56	548.901,56	100%	
Departamento Ejecutivo Municipal	666.244,80	666.244,80	100%	
Dedicación Exclusiva	3.344.894,87	3.344.894,87	100%	
Dedicación Semi Exclusiva	338.481,73	338.481,73	100%	
Adicional Función SCD	661.429,68	661.429,68	100%	
Presentismo	858.392,28	858.392,28	100%	
Ropa y Herramientas	67,08	67,08	100%	
Tarea Insalubre	264.070,24	264.070,24	100%	
Remunerativo no Bonificable	49.036,36	49.036,36	100%	
Sueldo Anual Complementario	1.557.465,78	1.557.465,78	100%	
Refrigerio al Personal	47,91	47,91	100%	
Falla de Caja	23.408,36	23.408,36	100%	



Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado	Sobre o Subejecución (-)
			%	
A.R.T.	42.361,62	42.361,62	100%	
<u>Bienes de Consumo</u>	760.359,03	760.359,03	100%	<u>0</u>
<u>Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales</u>	<u>27.015,98</u>	<u>27.015,98</u>	100%	
Productos Alimenticios	0			
Alimento Ración y Refrigerio	27.015,98	27.015,98	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	0	0		
<u>Textiles y Vestuario</u>	<u>18.005,02</u>	<u>18.005,02</u>	100%	
Hilados Telas y Confecciones Textiles	770	770	100%	
Uniforme y Equipo de Personal	17.235,02	17.235,02	100%	
<u>Productos de Papel Cartón Impresos</u>	<u>107.003,76</u>	<u>107.003,76</u>	100%	
Papel Cartón para Oficina	1.074,00	1.074,00	100%	
Productos de Arte Grafica	50.926,75	50.926,75	100%	
Producto de Papel y Cartón	11.146,56	11.146,56	100%	
Libros Revistas y Periódicos	12.442,00	12.442,00	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	0	0		
Fotocopias y Encuadernaciones	2.372,80	2.372,80	100%	
Impresos y Formularios	2.500,00	2.500,00	100%	
Insumos de Computación	26.541,65	26.541,65	100%	
<u>Productos de Cuero y Caucho</u>	0	0		
<u>Productos Químicos Combustibles y Lubricantes</u>	<u>472.239,64</u>	<u>472.239,64</u>	100%	
Productos Medicinales	0	0		
Combustibles	455.755,95	455.755,95	100%	
Lubricantes	16.483,69	16.483,69	100%	
<u>Otros Bienes de Consumo</u>	<u>136.094,63</u>	<u>136.094,63</u>	100%	
Elementos de Limpieza	40.065,20	40.065,20	100%	
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas	14.068,08	14.068,08	100%	
Utensilios de Cocina y Comedor	2.828,00	2.828,00	100%	
Repuestos y accesorios del automotor	38.927,93	38.927,93	100%	
Repuestos y accesorios maquinarias	18.886,77	18.886,77	100%	
Gastos de Franqueo	6.804,05	6.804,05	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	14.514,60	14.514,60	100%	
<u>Servicios No Personales</u>	<u>2.650.093,72</u>	<u>2.650.093,72</u>	100%	



Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado	Sobre o Subejecución (-)
			%	
Servicios Básicos	169.916,50	169.916,50	100%	
Energía Eléctrica	22.008,75	22.008,75	100%	
Agua	6.814,00	6.814,00	100%	
Gas	2.833,08	2.833,08	100%	
Teléfonos e Internet	28.525,81	28.525,81	100%	
Teléfono Celular	109.719,86	109.719,86	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	15	15	100%	
Alquileres y Derechos	242.479,52	242.479,52	100%	
Alquiler de Edificios y Locales	50.991,70	50.991,70	100%	
Arrendamientos de Tierras y Terrenos	10.361,15	10.361,15	100%	
Alquiler de Maquinarias	173.674,80	173.674,80	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	7.451,87	7.451,87	100%	
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.324.335,11	1.324.335,11	100%	
Mantenimiento, Reparación Automotores	126.623,42	126.623,42	100%	
Mantenimiento, Reparación Maquinaria y Equipos	127.464,98	127.464,98	100%	
Limpieza, Aseo y Fumigación	22.143,90	22.143,90	100%	
Mantenimiento Servicios Generales	943.521,53	943.521,53	100%	
Mantenimiento de Edificios	104.281,28	104.281,28	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	300	300	100%	
Servicios Técnicos y Profesionales	115.912,93	115.912,93	100%	
Médicos Sanitarios	0	0		
Jurídicos	0	0		
De Capacitación	3.060,00	3.060,00	100%	
De Informática y Sistemas Computarizados	100.832,93	100.832,93	100%	
Prestaciones Medico Sanitarias	0	0		
Otros no Especificados Precedentemente	12.020,00	12.020,00	100%	
Servicios Comerciales y Financieros	356.135,95	356.135,95	100%	
Transporte de Carga	17.017,55	17.017,55	100%	
Primas y Gastos de Seguros	107.475,79	107.475,79	100%	
Comisiones y Gastos Bancarios	131.237,67	131.237,67	100%	
Publicidad y Propaganda	100.254,94	100.254,94	100%	
Otros no Especificados Precedentemente	150	150	100%	
Servicios Públicos Munic. Contratados a	195.531,79	195.531,79	100%	



Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado	Sobre o Subejecución (-)
			%	
<u>terceros</u>				
<u>Pasajes y Viáticos</u>	<u>108.085,20</u>	<u>108.085,20</u>	100%	
<u>Otros Servicios</u>	<u>137.696,72</u>	<u>137.696,72</u>	100%	
Servicio de Ceremonial y Protocolo	74.440,89	74.440,89	100%	
Gastos de Representación	60.000,00	60.000,00	100%	
Servicios de Vigilancia	0	0		
Otros no Especificados Precedentemente	3.255,83	3.255,83	100%	
<u>Bienes de Uso</u>	<u>11.107.182,30</u>	<u>5.569.818,82</u>		<u>-5.537.363,48</u>
<u>Bienes Preexistentes</u>	0	0		
Edificios e Instalaciones	0	0		
<u>Construcciones</u>	<u>10.466.882,76</u>	<u>5.403.257,07</u>	51,62%	<u>-5.063.625,69</u>
Construcciones en Bienes del Dominio Privado	1.279.447,14	1.279.447,14	100%	
Construcciones en Bienes del Dominio Público	9.187.435,62	4.123.809,93	44,89%	<u>-5.063.625,69</u>
<u>Maquinarias y Equipos</u>	<u>610.299,54</u>	<u>166.561,75</u>	27,29%	<u>-443.737,79</u>
Maquinarias e Instrumentos	50.000,00	0		50.000,00
Maquinarias y Equipos Livianos	100.000,00	0		100.000,00
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	131.430,54	131.430,54	100%	
Equipo Sanitario y de Laboratorio	8.869,00	8.869,00	100%	
Equipo de Comunicación y Señalamiento	30.000,00	279	0,93%	<u>-29.721,00</u>
Equipo Educativo y Recreativo	30.000,00	4.823,34	16,08%	<u>-25.176,66</u>
Equipo de Oficina y Muebles	30.000,00	18.373,25	61,24%	<u>-11.626,75</u>
Herramientas y Repuestos Mayores	150.000,00	2.786,62	1,86%	<u>-147.213,38</u>
Soft	30.000,00	0		<u>-30.000,00</u>
Equipos Vs.	50.000,00	0		<u>-50.000,00</u>
<u>Equipo de Seguridad</u>	<u>20.000,00</u>	<u>0</u>		<u>-20.000,00</u>
<u>Libros Revistas y otros elementos coleccionables</u>	<u>10.000,00</u>	<u>0</u>		<u>-10.000,00</u>
<u>Transferencias</u>	<u>5.426.520,12</u>	<u>4.483.327,90</u>	82,60%	<u>-943.192,22</u>
<u>Transf. del Sector Privado para financ. Gastos Ctes.</u>	<u>4.865.716,51</u>	<u>3.950.524,29</u>		<u>-915.192,22</u>
Programa Comer en Casa	600.000,00	0		<u>-600.000,00</u>
Ayuda Social a Personas Carenciadas	1.230.570,49	1.230.570,49	100%	0
Fomento Deportivo	50.000,00	7.695,48	15,39%	<u>-42.304,52</u>



Conceptos	Presupuesto Ajustado 2011	Ejecución Presupuestaria 2011	Ejecutado	Sobre o Subejecución (-)
			%	
Fomento Educativo	45.000,00	1.750,00	3,89%	-43.250,00
Fomento Cultural	39.791,57	39.791,57	100%	0
Fomento Turístico	100.000,00	11.666,50	11,67%	-88.333,50
Fiestas Cívicas y Comunitarias	256.311,78	256.311,78	100%	0
Becas	45.000,00	0		-45.000,00
Programa Municipal de Ayuda Social	2.038.314,47	2.038.314,47	100%	0
Transf. A Inst. Deportivas	236.250,00	236.250,00	100%	0
Transf. A Etnia Aborigen	100.000,00	3.695,80	3,70%	-96.304,20
Transf. A otras Inst. sin fines de Lucro	124.478,20	124.478,20	100%	0
Transf. del Sector Privado para financ. Gastos de Capital	10.000,00	0		-10.000,00
Transf. A Entidades Religiosas	10.000,00	0		-10.000,00
Transferencias al Sector Público Provincial	550.803,61	532.803,61	96,73%	-18.000,00
Transf. A Fuerzas de Seguridad CTES	18.000,00	0		
Transf. A Entidades Educativas CETS	532.803,61	532.803,61		
Incremento de Disponibilidades	2.669.407,00	0		-2.669.407,00
Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.669.407,00	0		-2.669.407,00
Deuda Diferida	1.503.930,00	0		-1.503.930,00
Deuda Comerciales en Cta Cte.	755.806,00	0		-755.806,00
Deuda Gestiones Anteriores	222.710,00	0		-222.710,00
Deuda en Gestión Judicial	186.961,00	0		-186.961,00

SALTA, 07 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3997/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Mosconi, que tuvo como objetivo: Evaluar: La Ejecución Presupuestaria de Gastos y El Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto III-02/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 22 de octubre de 2.014 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 15 de julio de 2.015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar: La Ejecución Presupuestaria de Gastos y El Estado de Deuda, obrante de fs. 48 a 81 del Expediente N° 242-3997/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore